

Expediente: 10286/24

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PEREA DAVID AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23286801994 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR  
90000000000 - PEREA, DAVID AGUSTIN-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 10286/24



H108012954711

### Juzgado de Cobros y Apremios 2

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PEREA DAVID AGUSTIN s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 10286/24.-**

**San Miguel de Tucumán.-27 de noviembre de 2025.** I) Atento a lo peticionado y constancias en autos, dejese sin efecto el embargo dispuesto al demandado **PEREA DAVID AGUSTIN, CUIL N° 20-33540109-4** en proveído de fecha 27/06/2025. II) TRÁBESE EMBARGO SOBRE BIENES de propiedad del demandado PEREA DAVID AGUSTIN, en el domicilio sito en SAN LORENZO 501 0 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, hasta cubrir la suma de \$52.600 y \$15.780 por capital y acrecidas, respectivamente. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. Quedan autorizados para denunciar bienes la Letrada CONSTANZA MARIA GARCIA M.P 5840 y/o el Martillero Publico Walter Rosales Mat. Prof. 74 (celular 0381-154482516). Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 581, 585 y ccs. del C.P.C.C., ley 9531. A sus efectos librese mandamiento, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados, se encuentran ya afectados por embargo, prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en BANCO MACRO S.A. - SUC. TRIBUNALES, como pertenecientes a los autos del rubro. III) Al pedido de cerrajero, no demostrando la necesidad y urgencia, NO HA LUGAR.- RAR - 10286/24

Actuación firmada en fecha 27/11/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.